



COSITAL

Secretarios, Interventores y
Tesoreros de Administración Local
Colegio Territorial de Sevilla

RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL COLEGIO OFICIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE ADMINISTRACION LOCAL DE SEVILLA, CELEBRADA EL DIA 1 DE FEBRERO DE 2024.

En la ciudad de Sevilla, en la sede del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de Sevilla, en calle Jáuregui 4-6, bloque A-Bajo, siendo las diecisiete horas, se reúnen los Sres. miembros del Colegio que seguidamente se relacionan, al objeto de celebrar en segunda convocatoria sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, tras convocatoria en forma según preceptúan los Estatutos Colegiales.

Asisten 7 de los 13 miembros de la Junta de Gobierno, incluidos Presidente y Secretario.

Es objeto de la presente convocatoria de la Junta de Gobierno, de conformidad con el artículo 30 de los vigentes estatutos, celebrar sesión ordinaria para conocer los siguientes asuntos objeto del orden del día,

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2023.

La Junta, por unanimidad de los presentes, aprueba el acta de la sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2023.

SEGUNDO.- ESTUDIO Y DEBATE DE JORNADAS FORMATIVAS PARA EL AÑO 2024.

Por parte de la Comisión de Formación se informe de las siguientes actuaciones desarrolladas con vistas a las actividades formativas para el año 2024:

- Cosital Sevilla ha colaborado en la organización de la jornada “La ordenación urbanística en Andalucía tras la LISTA” que se celebra el día 2 de febrero en la Casa de la Provincia con el siguiente programa:

09.30 Inauguración:

Recepción y Presentación de la Jornada.

D. Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Presidente de la Diputación de Sevilla.

D. Jordi Nadal, Director General Adjunto de Arquia.

D. Manuel Camas Jimena, Presidente Roca Junyent Gaona Palacios Rozados.

D. Hilario Hurtado Gómez, Presidente de Cosital Sevilla



COSITAL

Secretarios, Interventores y
Tesoreros de Administración Local
Colegio Territorial de Sevilla

10:00 Primera ponencia: *La nueva ordenación urbanística. Situación actual ante los nuevos retos.*

Doña Carmen Dominguez Aguilar, socia Roca Junyent Gaona Palacios Rozados Abogados, Secretaria -interventora, y Don Juan José Torres Ventosa, socio Roca Junyent Gaona Palacios Rozados Abogados, Abogado del Estado en excedencia.

10.45 Segunda ponencia: *La ordenación urbanística general y detallada vs. el Planeamiento general y de desarrollo.*

D. Hilario Manuel Hernández Jiménez. Jefe del Servicio jurídico de Urbanismo, Ayto. Alcalá de Guadaíra.

11.30 Pausa para café

12:00 Tercera ponencia: *El procedimiento de aprobación de los instrumentos de ordenación urbanística.*

D^a Eloisa Sánchez Peña, Jefa de Servicio de Planeamiento de la Dirección General del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana.

12:45 Cuarta ponencia: *El papel de las Diputaciones en la LISTA y en su Reglamento de desarrollo.*

D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, Secretario General de la Diputación de Sevilla.

13:30 Coloquio

Mesa redonda.

Modera y presenta: Eloísa Pérez Andrés, Profesora Asociada en la Universidad de Sevilla y miembro del Consejo Consultivo.

Intervienen los ponentes de la Jornada.

14.15 Clausura de la jornada.

- Se informa de la posibilidad de la posibilidad de coorganizar junto con la Universidad de Sevilla una jornada sobre el nuevo Decreto de la Junta de Andalucía sobre viviendas turísticas, por el interés que la norma pueda suponer para el colectivo a la vista del amplio grado de autonomía que concede a los Ayuntamientos para su regulación.
- Se están estudiando las posibilidades de organizar actividades formativas que puedan ser homologadas por parte del INAP a efectos de que puedan ser computadas a efectos de méritos, así como de que tengan contenido autonómico, a la vista del interés mostrado en la última asamblea celebrada el 10 de noviembre de 2023. En dicha asamblea también se expusieron las dificultades que el INAP está poniendo para el reconocimiento a esos efectos de



los cursos que pueda organizar el colegio por lo que la principal posibilidad que se plantea es tratar con el IAAP y la Diputación de Sevilla la suscripción de convenios que permitan desarrollar una colaboración para la organización de esos cursos y que, conforme al amparo que la participación de esas Administraciones suponga, se facilite la obtención de la homologación. para la organización de cursos

TERCERO.- ESTUDIO Y ACTUACIONES EN RELACIÓN CON LA CLASIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA EN FUNCIÓN DE SU POBLACIÓN Y PRESUPUESTO

Se plantea por la Presidencia la situación en la que con más frecuencia se van encontrado Ayuntamientos de municipios con una población inferior a 5.000 habitantes pero con un presupuesto superior a los 3 millones de euros.

El artículo 8.1.c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional clasifica en clase tercera a las Secretarías de Ayuntamiento de municipios de población inferior a 5.001 habitantes cuyo presupuesto no exceda los 3.000.000 de euros, clasificación que determina la totalidad de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación nacional por reenvío a este artículo.

Se da la circunstancia de que una regulación que está pensada en función de una cierta correspondencia entre la barrera de 5.000 habitantes y la de 3 millones de presupuesto comienza a quedarse desfasada por los efectos de la inflación sobre la actividad económica. Cada vez son más los municipios con una población inferior a ese número de habitantes cuyos recursos presupuestarios superan la cantidad prevista sin que eso tenga los efectos previstos en la norma citada puesto que ninguna de las Administraciones concernidas toma las medidas correspondientes para que así sea.

La clasificación de los municipios en segunda o tercera tiene importantes efectos en los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y, en consecuencia, en la organización municipal que no puede ser ignorada por los actores concernidos y por ese motivo se plantea la elaboración de un estudio para determinar en qué municipios de la provincia se dan esas circunstancias para que, a la vista de los resultados que arroje, se adopte un posicionamiento de este Colegio acerca de las medidas que deban adoptarse.

CUARTO.- ACTUACIONES EN RELACIÓN CON LA VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE TESORERÍA EN ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA

Se plantea por la Vicepresidencia la situación de aquellos municipios en los que los puestos de trabajo de Tesorería tienen asignadas unas retribuciones inferiores a las del resto de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación nacional sin razones que lo justifiquen.

Se asume que en muchos casos esta circunstancia es consecuencia de la situación anterior a la entrada en vigor del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en la que era frecuente que el desempeño del puesto de trabajo de Tesorería estuviera atribuido a funcionarios cuya selección correspondiera a la entidad local respectiva.



COSITAL

Secretarios, Interventores y
Tesoreros de Administración Local
Colegio Territorial de Sevilla

La Disposición Transitoria 6ª.2 del mencionado Real Decreto que determinaba la obligación de que las Corporaciones Locales cuya Secretaría estuviera clasificada en clase segunda, y el puesto de Tesorería no estuviera reservado a la escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional a la entrada en vigor de este real decreto, debían modificar su relación de puestos de trabajo y solicitar a la Comunidad Autónoma correspondiente la clasificación del puesto como reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la subescala de Intervención-Tesorería, para su inclusión en los procedimientos de provisión ordinarios de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

La aplicación de la referida D.T.6ª y la progresiva cobertura de los puestos de trabajo de Tesorería por funcionarios de habilitación nacional ha sacado a la luz la insuficiente valoración de estos puestos, insuficiente valoración que ha de entenderse en la mayoría de los casos desde un punto de vista económico porque en relación con la valoración de los puestos de trabajo, en la mayoría de los casos no ha existido.

La falta de cobertura de estos puestos de trabajo ha irradiado el problema descrito a entidades locales clasificadas en clase primera, en la que tampoco ha venido siendo infrecuente que la valoración de los puestos de trabajo de Tesorería haya sido inferior a la del resto de los reservados a los funcionarios con habilitación nacional.

Recientes pronunciamientos judiciales han venido a aclarar que la homogeneidad de las funciones de estos puestos de trabajo exige que cualquier diferenciación retributiva venga acompañada de una justificación objetiva y razonable basada en las características propias del puesto de trabajo y que la ausencia de tal requisito permite apreciar la existencia de un trato diferenciado carente de justificación.

Ante la situación planteada, los asistentes consideran que desde el Colegio se debe prestar apoyo a los colegiados que desempeñen puestos de trabajo de Tesorería que tengan asignadas unas retribuciones injustificadamente inferiores a las del resto de los puestos reservados a los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

QUINTO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presentan.

SEXTO- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se presentan.

Y sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las dieciocho horas, de todo lo cual como Secretario del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de Sevilla, DOY FE.-